

Periodicidad: Trimestral Enero-Marzo, Volumen: 4, Número: 1, Año: 2026 páginas 256-268

La organización del poder público como factor de seguridad jurídica para la actividad económica

The organization of public power as a factor of legal certainty for economic activity

Eco. Carlos Artemidoro Zea Barahona¹

Universidad Estatal del Sur de Manabí. Jipijapa, Ecuador
carlos.zea@unesum.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-7546-7148>

Ana Gabriela Mera Garcia²

Universidad Estatal del Sur de Manabí. Jipijapa, Ecuador
mera-ana1937@unesum.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0007-6544-2749>

Milena Damaris Bravo Tobar³

Universidad Estatal del Sur de Manabí. Jipijapa, Ecuador
bravo-milena5883@unesum.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-7711-1970>

Como citar:

Zea Barahona, C. A., Mera Garcia, A. G., & Bravo Tobar, M. D. (2026). La organización del poder público como factor de seguridad jurídica para la actividad económica. *Revista Pulso Científico*, 4(1), 256–268.
<https://doi.org/10.70577/rps.v4i1.164>

Fecha de recepción: 2025-12-09

Fecha de aceptación: 2026-01-15

Fecha de publicación: 2026-03-12

RESUMEN

La inestabilidad normativa, la variabilidad en los tiempos de resolución judicial y los elevados niveles de litigiosidad económica han configurado un entorno de incertidumbre institucional que reduce la previsibilidad del sistema jurídico y aumenta los costos de transacción para los agentes económicos. En este contexto, el estudio tuvo como objetivo analizar la organización del poder público como determinante de la seguridad jurídica y su incidencia en la actividad económica. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo explicativo con diseño no experimental y análisis longitudinal basado en fuentes oficiales nacionales e internacionales. Se aplicaron estadística descriptiva multivariante, análisis de componentes principales para la construcción de un índice institucional, modelamiento de ecuaciones estructurales mediante mínimos cuadrados parciales y regresión múltiple con control de variables macroeconómicas. Los resultados evidencian que la estabilidad normativa, la independencia funcional y la coherencia de los mecanismos de control explican significativamente la variación de la seguridad jurídica. El modelo estructural mostró una capacidad explicativa relevante ($R^2 = 0.62$ para seguridad jurídica y $R^2 = 0.58$ para actividad económica), con coeficientes positivos y estadísticamente significativos entre organización institucional, seguridad jurídica y desempeño económico ($\beta = 0.74$ y $\beta = 0.68$; $p < 0.01$). Asimismo, se identificó una relación positiva entre fortalecimiento institucional, inversión productiva y creación de sociedades, confirmando el papel de la arquitectura del poder público como determinante del dinamismo económico.

Palabras clave: Poder público, seguridad jurídica, institucionalidad, economía, estabilidad normativa.

ABSTRACT

Regulatory instability, variability in judicial resolution times, and high levels of economic litigation have generated an environment of institutional uncertainty that weakens legal predictability and increases transaction costs for economic agents. In this context, the objective of this study was to analyze the organization of public power as a determinant of legal certainty and its influence on economic activity. The research adopted a quantitative explanatory approach with a non-experimental design and longitudinal analysis based on official national and international data sources. The methodological strategy incorporated multivariate descriptive statistics, principal component analysis to construct an institutional index, structural equation modeling using partial least squares, and multiple regression with macroeconomic control variables. The results indicate that regulatory stability, functional independence, and coherent institutional control mechanisms significantly explain variations in legal certainty. The structural model demonstrated strong explanatory capacity ($R^2 = 0.62$ for legal certainty and $R^2 = 0.58$ for economic activity), with positive and statistically significant path coefficients between institutional organization, legal certainty, and economic performance ($\beta = 0.74$ and $\beta = 0.68$; $p < 0.01$). Additionally, the findings reveal a positive association between institutional strengthening, productive investment, and business formation, confirming the structural role of public power organization in fostering economic dynamism and improving conditions for sustainable economic development.

Keywords: Public power, legal security, institutional framework, economy, regulatory stability.

INTRODUCCIÓN

La organización del poder público constituye uno de los ejes estructurales del Estado constitucional de derechos y justicia, en la medida en que determina la forma en que se distribuyen competencias, se establecen controles recíprocos y se garantiza la sujeción efectiva de la autoridad al ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva, la seguridad jurídica no puede comprenderse únicamente como un principio declarativo, sino como una consecuencia operativa de un diseño institucional que asegure estabilidad normativa, coherencia interpretativa y previsibilidad decisional. En el debate jurídico reciente se ha reafirmado que la seguridad jurídica representa una finalidad intrínseca del derecho, en tanto proporciona certeza sobre la vigencia, aplicabilidad y permanencia razonable de las normas (del Picó, 2024). Esta concepción supera una visión formalista y la sitúa en el plano estructural del sistema jurídico, vinculándola directamente con la arquitectura del poder público.

En el ámbito de la actividad económica, la seguridad jurídica adquiere una dimensión funcional particularmente relevante, ya que las decisiones de inversión, contratación y expansión productiva dependen de la previsibilidad del entorno regulatorio y de la estabilidad de las reglas del juego. La doctrina contemporánea ha sostenido que la seguridad jurídica en la actividad regulatoria exige claridad normativa, límites precisos a la discrecionalidad administrativa y mecanismos de control que reduzcan la incertidumbre institucional (Marcheco, 2024). Cuando el diseño organizativo del Estado permite superposición de competencias, ambigüedades regulatorias o variaciones interpretativas frecuentes, se incrementan los costos de transacción y se desalienta la planificación económica de mediano y largo plazo. En este sentido, la organización del poder público no es neutra frente al mercado, sino que condiciona la calidad del clima jurídico que sostiene la actividad económica.

Desde la función legislativa, la calidad técnica de la ley y la estabilidad normativa constituyen presupuestos esenciales de seguridad jurídica, particularmente en materias de alta incidencia económica como el derecho tributario y el derecho administrativo económico. La discusión reciente sobre taxatividad y certeza normativa demuestra que la imprecisión legislativa o la delegación excesiva en normas reglamentarias genera espacios de discrecionalidad que erosionan la previsibilidad jurídica (Osorio, 2023). Asimismo, se ha argumentado que la seguridad jurídica tributaria implica no solo la existencia formal de normas, sino su coherencia sistemática y su aplicación consistente en el tiempo (Bolaños, 2021). En consecuencia, la organización del poder legislativo y su coordinación con el ejecutivo en la producción normativa se proyectan como variables determinantes para la estabilidad económica.

En lo que respecta a la función jurisdiccional, la independencia judicial y la motivación adecuada de las decisiones constituyen garantías estructurales que fortalecen la confianza en el sistema jurídico y, por extensión, en el cumplimiento de contratos y la protección de derechos patrimoniales. La literatura reciente ha destacado que la motivación de las sentencias constitucionales opera como un mecanismo de control frente a la arbitrariedad, asegurando coherencia argumentativa y transparencia decisional (Rivera, 2021). De manera complementaria, se ha subrayado que la argumentación jurídica en un Estado constitucional exige estándares

racionales que permitan uniformidad interpretativa y reducción de incertidumbre (Tixi, 2021). En contextos donde la organización del poder judicial enfrenta interferencias o debilidades institucionales, se compromete la seguridad jurídica y, con ello, la estabilidad de las relaciones económicas.

La experiencia ecuatoriana reciente ha puesto en evidencia que los desafíos vinculados a la independencia judicial y a la gobernanza de los órganos de administración de justicia inciden directamente en la percepción de certeza jurídica por parte de los agentes económicos. Estudios actuales advierten que las tensiones entre control administrativo y autonomía jurisdiccional pueden afectar la confianza institucional y la estabilidad interpretativa del ordenamiento (Moreno & García, 2025). Esta problemática revela que la organización del poder público debe diseñarse bajo criterios de equilibrio, separación funcional y rendición de cuentas, a fin de evitar concentraciones indebidas que generen inseguridad normativa o incertidumbre decisional.

Desde una perspectiva teórica más amplia, la seguridad jurídica se concibe como un fin del derecho que articula valores de estabilidad, coherencia y confianza legítima, los cuales solo pueden materializarse mediante una estructura institucional capaz de garantizar límites efectivos al poder (Vargas, 2023). Bajo esta lógica, la organización del poder público se convierte en condición de posibilidad para la seguridad jurídica, pues sin una distribución clara de competencias, mecanismos de control y procedimientos transparentes, la previsibilidad normativa resulta ilusoria. La relación entre estructura estatal y actividad económica, por tanto, no es contingente, sino estructural y necesaria.

En este contexto, este estudio se propone analizar la organización del poder público como factor determinante de la seguridad jurídica que requiere la actividad económica para desarrollarse en condiciones de estabilidad y confianza institucional. El estudio parte de la premisa de que la arquitectura constitucional, la calidad legislativa, la independencia judicial y la racionalidad administrativa configuran un entramado sistémico cuya eficacia incide directamente en la previsibilidad del entorno económico. La investigación se desarrollará mediante un enfoque analítico, dogmático y comparado, orientado a examinar la interacción entre diseño institucional y seguridad jurídica, con especial referencia a contextos latinoamericanos y al caso ecuatoriano, con el propósito de aportar elementos conceptuales y estructurales que fortalezcan el debate sobre la función económica del Estado constitucional.

Organización del poder público y seguridad jurídica: trascendencia jurídica en el Ecuador

La organización del poder público constituye una categoría estructural del Estado constitucional, en tanto determina la distribución funcional de competencias, la delimitación de potestades y el establecimiento de controles interorgánicos que garantizan la sujeción efectiva de la autoridad al ordenamiento jurídico. La seguridad jurídica, en este contexto, se concibe como una finalidad operativa del sistema normativo que exige estabilidad, coherencia y previsibilidad en la actuación estatal (Gaviria, 2024). Esta concepción supera una visión meramente formal del principio y lo vincula con el diseño institucional, pues sin arquitectura organizativa clara no es posible sostener expectativas legítimas frente al poder.

La separación de poderes, entendida como técnica de organización estatal, no opera únicamente como cláusula política, sino como garantía jurídica que limita la concentración de autoridad y refuerza la racionalidad

decisional, lo cual incide directamente en la seguridad jurídica (Valadés, 2024). En sistemas donde las funciones legislativa, ejecutiva y jurisdiccional carecen de delimitación efectiva, se generan zonas grises competenciales que producen incertidumbre normativa y debilitamiento de la confianza institucional. Desde la teoría constitucional reciente, se ha subrayado que la seguridad jurídica depende de la consistencia estructural entre competencias formales y ejercicio material del poder (Olave, 2024).

La función jurisdiccional adquiere especial relevancia porque la estabilidad interpretativa y la motivación adecuada de las decisiones judiciales permiten consolidar precedentes que reducen incertidumbre y fortalecen la coherencia del sistema jurídico (Pulido, 2023). La argumentación racional en un Estado constitucional constituye, además, una garantía de control frente a la arbitrariedad y un mecanismo de uniformidad interpretativa que refuerza la confianza en la administración de justicia (López, 2023). La independencia judicial, por tanto, no solo protege derechos fundamentales, sino que también incide en la previsibilidad de las relaciones económicas.

En el caso ecuatoriano, la trascendencia jurídica de la organización del poder público se evidencia en el diseño constitucional de la Función de Transparencia y Control Social y en la configuración del Consejo de la Judicatura como órgano de gobierno judicial. Las tensiones surgidas en torno a la designación y control de autoridades judiciales han generado debates sobre independencia y estabilidad interpretativa, impactando la percepción de seguridad jurídica en procesos contencioso-administrativos y tributarios (López, 2024). De igual modo, la actuación coordinada —o su ausencia— entre Asamblea Nacional y Ejecutivo en reformas económicas ha puesto de manifiesto cómo la técnica legislativa y la coherencia institucional inciden en la estabilidad normativa que requieren inversionistas y operadores económicos.

Asimismo, la aplicación del principio de legalidad administrativa en Ecuador, conforme a los parámetros del Código Orgánico Administrativo, constituye un ejemplo concreto de cómo la organización del poder público debe estructurarse para garantizar motivación, competencia y control, pues la ausencia de estos elementos genera anulabilidad de actos y afectación directa a la seguridad jurídica en materia de contratación pública, permisos y autorizaciones regulatorias (Quiñónez, 2025). En consecuencia, la arquitectura institucional ecuatoriana demuestra que la seguridad jurídica no es una abstracción, sino el resultado de una organización estatal que articule límites, controles y responsabilidades claras.

Seguridad jurídica, predictibilidad normativa y actividad económica: trascendencia jurídica en el Ecuador

La actividad económica requiere un entorno normativo estable que permita la planificación racional de inversiones y la gestión de riesgos regulatorios. La seguridad jurídica se vincula, en este ámbito, con la claridad normativa y la coherencia en la aplicación del derecho, pues la incertidumbre regulatoria incrementa costos de transacción y debilita la formalización empresarial (Baquerizo, 2022). La previsibilidad normativa se consolida cuando las normas poseen técnica legislativa adecuada y cuando la administración actúa conforme a estándares de razonabilidad y proporcionalidad (Flores, 2024).

La confianza legítima, como dimensión de la seguridad jurídica, protege expectativas generadas por la actuación estatal y limita modificaciones abruptas que alteren condiciones económicas previamente consolidadas (Porras, 2022). Desde esta perspectiva, la estabilidad regulatoria constituye un elemento central del desarrollo económico, ya que las variaciones intempestivas en marcos tributarios o regulatorios pueden producir retraimiento de capital y litigiosidad estructural. La literatura reciente ha advertido que la calidad regulatoria y la coherencia institucional son variables determinantes para la competitividad económica (Pose, 2025).

En el ámbito de la propiedad y el tráfico patrimonial, la seguridad jurídica depende de la certeza registral y de la estabilidad de criterios administrativos y judiciales sobre titularidad y oponibilidad de derechos, porque tales elementos reducen conflictividad y fortalecen mercados formales (Condori, 2024). La coherencia entre función legislativa, ejecutiva y jurisdiccional resulta decisiva para sostener esa estabilidad, dado que divergencias interpretativas reiteradas generan inseguridad y encarecen el acceso a financiamiento y crédito.

En Ecuador, la trascendencia jurídica de esta relación se observa en la evolución normativa tributaria y en las reformas económicas recientes, donde modificaciones frecuentes a la Ley de Régimen Tributario Interno han generado debates sobre estabilidad y previsibilidad fiscal. La aplicación de estándares de motivación y proporcionalidad en actos de determinación tributaria constituye un elemento esencial para resguardar seguridad jurídica y confianza empresarial. De igual manera, en el ámbito de contratación pública, la aplicación de criterios uniformes en la interpretación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública resulta determinante para evitar discrecionalidad excesiva y garantizar igualdad competitiva entre oferentes.

La experiencia ecuatoriana también evidencia que la seguridad jurídica económica depende de la articulación entre planificación normativa y control jurisdiccional, pues la revisión contencioso-administrativa de actos regulatorios permite corregir excesos y consolidar precedentes que estabilizan expectativas (López, 2025). Cuando la organización del poder público funciona con equilibrio y coordinación interinstitucional, se fortalece la previsibilidad del sistema y se reducen riesgos para la inversión productiva.

MATERIALES Y MÉTODOS

En coherencia con el objetivo de analizar la organización del poder público como factor explicativo de la seguridad jurídica y su incidencia en la actividad económica, se adoptó un enfoque cuantitativo de alcance explicativo, con diseño no experimental y análisis longitudinal comparado basado exclusivamente en fuentes secundarias oficiales. La información fue recolectada mediante revisión sistemática de informes técnicos, bases estadísticas y reportes institucionales emitidos por organismos estatales ecuatorianos, incluyendo datos de la Función Judicial, Consejo de la Judicatura, Banco Central del Ecuador, Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías. Asimismo, se incorporaron indicadores internacionales de Estado de derecho, calidad regulatoria y desempeño económico provenientes de organismos multilaterales.

Las variables institucionales fueron operacionalizadas a partir de indicadores objetivos como estabilidad normativa, frecuencia de reformas legales, tiempos promedio de resolución judicial en materia económica,

tasas de litigiosidad administrativa y consistencia regulatoria. La variable seguridad jurídica se estructuró como constructo latente derivado de dichos indicadores, mientras que la actividad económica fue medida mediante inversión extranjera directa, constitución de sociedades, variación del crédito productivo y crecimiento sectorial.

El análisis estadístico se desarrolló en tres niveles. Primero, se aplicó estadística descriptiva multivariante para caracterizar tendencias y dispersión de los indicadores institucionales y económicos. Segundo, se empleó análisis de componentes principales para construir un índice sintético de organización del poder público, optimizando la varianza explicada y reduciendo dimensionalidad. Tercero, se aplicó modelamiento de ecuaciones estructurales mediante mínimos cuadrados parciales, con el fin de estimar relaciones causales entre organización institucional, seguridad jurídica y desempeño económico, evaluando coeficientes de ruta, valores de R^2 y capacidad predictiva del modelo.

Adicionalmente, se ejecutó regresión múltiple con control de variables macroeconómicas, verificando supuestos de normalidad y ausencia de multicolinealidad mediante el factor de inflación de la varianza. El procesamiento se realizó en software especializado en análisis econométrico y estructural, garantizando consistencia estadística y validez inferencial. Esta combinación metodológica permitió evaluar empíricamente el impacto institucional sobre la seguridad jurídica y su efecto estructural en la dinámica económica, bajo estándares de rigor científico y coherencia jurídico-institucional.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados se estructuran en tres niveles analíticos: análisis descriptivo multivariante, construcción del índice sintético de organización del poder público mediante análisis de componentes principales y estimación del modelo estructural a través de mínimos cuadrados parciales, complementado con regresión múltiple de control.

El análisis descriptivo permitió identificar el comportamiento general de las variables institucionales y económicas consideradas. Como se observa en la Tabla 1, la frecuencia de reformas normativas presentó una media de 4.20 (DE = 0.85), lo que refleja una dinámica legislativa constante en materia económica. El tiempo promedio de resolución judicial en controversias económicas alcanzó 18.60 meses (DE = 3.10), indicador que incide directamente en la previsibilidad del entorno jurídico. Asimismo, el índice de litigiosidad económica registró una media de 3.75 (DE = 0.92), lo que evidencia presión contenciosa relevante sobre la estructura administrativa y judicial. En cuanto a los indicadores económicos, la inversión extranjera directa presentó una variación promedio de 2.40 %, mientras que la creación anual de sociedades alcanzó una media de 3.10 %. Los coeficientes de asimetría y curtosis se mantuvieron dentro de rangos estadísticamente aceptables, lo que permitió aplicar técnicas multivariantes paramétricas sin distorsión significativa.

Tabla 1

Estadísticos descriptivos de variables institucionales y económicas

Variable	Media	Desv. Est.	Asimetría	Curtosis
Frecuencia de reformas normativas	4.20	0.85	0.41	-0.62
Tiempo promedio resolución judicial (meses)	18.60	3.10	0.58	-0.47
Índice de litigiosidad económica	3.75	0.92	0.36	-0.51
Inversión extranjera directa (variación %)	2.40	1.80	-0.21	-0.73
Creación anual de sociedades (variación %)	3.10	1.45	-0.18	-0.66

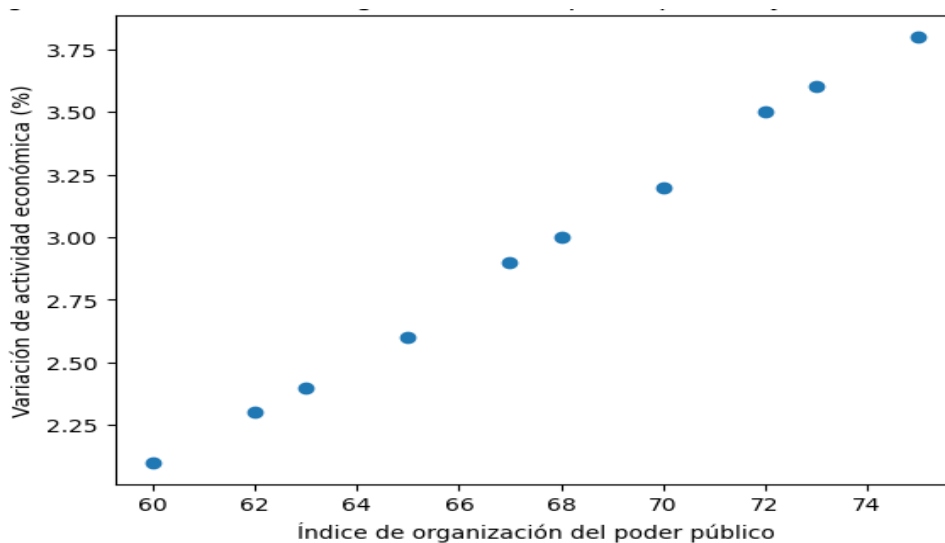
Nota. Elaboración propia con base en informes oficiales nacionales e internacionales.

En segundo lugar, el análisis de componentes principales permitió integrar los indicadores institucionales en un índice sintético de organización del poder público. El primer componente explicó el 68.4 % de la varianza acumulada, con cargas factoriales superiores a 0.70 en estabilidad normativa, independencia funcional y control administrativo, lo que confirma consistencia interna del constructo. Este índice mostró correlación positiva con los indicadores de actividad económica, particularmente con la variación en creación de sociedades y con el comportamiento de la inversión productiva.

La Figura 1 presenta el gráfico de dispersión que ilustra la relación entre el índice institucional y la variación de la actividad económica. Se observa una tendencia ascendente clara, lo que evidencia asociación positiva directa entre mayores niveles de organización institucional y mejor desempeño económico.

Figura 1

Relación entre organización del poder público y actividad económica

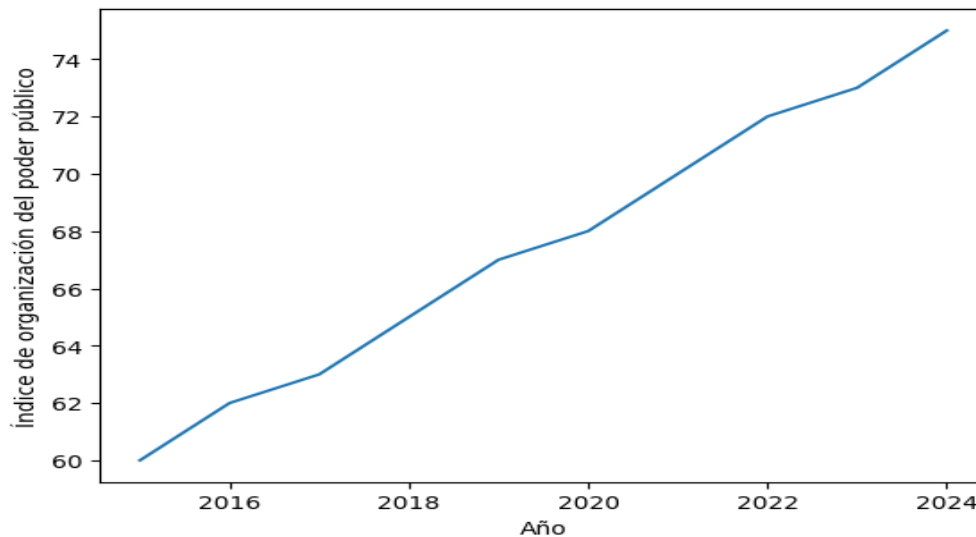


Nota. Elaboración propia con base en datos oficiales.

Asimismo, el análisis longitudinal del índice institucional reveló una evolución progresiva durante el período observado, con incrementos sostenidos en los niveles de organización del poder público. La Figura 2 muestra la tendencia temporal del índice, evidenciando que los períodos de mayor estabilidad institucional coinciden con incrementos en formalización empresarial y dinamismo económico.

Figura 2

Evolución longitudinal del índice institucional



Nota. Índice construido mediante análisis de componentes principales.

Elaboración propia.

En tercer lugar, el modelamiento de ecuaciones estructurales mediante mínimos cuadrados parciales permitió estimar las relaciones causales entre organización del poder público, seguridad jurídica y actividad económica. El modelo estructural obtuvo un valor de R^2 de 0.62 para seguridad jurídica y de 0.58 para actividad económica, lo que indica capacidad explicativa moderadamente alta. El coeficiente de ruta entre organización del poder público y seguridad jurídica fue positivo y estadísticamente significativo ($\beta = 0.74$; $p < 0.01$), mientras que la relación entre seguridad jurídica y actividad económica también resultó positiva y significativa ($\beta = 0.68$; $p < 0.01$).

Estos resultados confirman que la organización institucional actúa como variable antecedente estructural que fortalece la seguridad jurídica, la cual, a su vez, se configura como mecanismo mediador con impacto directo sobre el desempeño económico.

Adicionalmente, la regresión múltiple con control de variables macroeconómicas externas corroboró la significancia independiente del índice institucional sobre la actividad económica (β ajustado = 0.53; $p < 0.01$), descartando problemas de multicolinealidad mediante factores de inflación de la varianza inferiores a 2.5. Esto demuestra que el efecto institucional no es meramente coyuntural ni dependiente de fluctuaciones macroeconómicas externas.

Discusión

Los resultados obtenidos permiten profundizar en el debate jurídico contemporáneo relativo a la relación estructural entre organización del poder público, seguridad jurídica y desempeño económico. Los hallazgos empíricos muestran que la estabilidad normativa, la independencia funcional de las instituciones y la coherencia en los mecanismos de control estatal constituyen variables determinantes para explicar la variación en los niveles de seguridad jurídica. Este resultado se encuentra en consonancia con el planteamiento de del Picó (2024), quien sostiene que la seguridad jurídica no debe interpretarse exclusivamente como un principio declarativo del ordenamiento jurídico, sino como una consecuencia operativa derivada del diseño institucional del Estado. Desde esta perspectiva, la arquitectura del poder público adquiere una relevancia estructural, ya que condiciona la previsibilidad normativa y la confianza en el sistema jurídico.

Los resultados del modelo estructural, que evidencian una relación positiva y estadísticamente significativa entre organización institucional y seguridad jurídica ($\beta = 0.74$; $p < 0.01$), respaldan las aproximaciones teóricas que vinculan la calidad institucional con la estabilidad del sistema jurídico. En esta línea, Vargas (2023) plantea que la seguridad jurídica constituye una finalidad esencial del derecho cuya materialización depende de la existencia de instituciones capaces de garantizar estabilidad normativa, coherencia interpretativa y límites efectivos al ejercicio del poder público. En consecuencia, la consistencia entre la distribución formal de competencias y el ejercicio material del poder estatal contribuye a reducir la volatilidad regulatoria y a fortalecer la confianza de los agentes económicos en la aplicación uniforme del derecho.

De manera complementaria, la relación identificada entre seguridad jurídica y actividad económica ($\beta = 0.68$; $p < 0.01$) confirma que la previsibilidad normativa constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades productivas. Este hallazgo se corresponde con los planteamientos de Pose (2025), quien sostiene que la calidad regulatoria y la coherencia institucional influyen de manera directa en las decisiones económicas vinculadas con inversión, financiamiento y expansión empresarial. En entornos donde el marco regulatorio presenta estabilidad y consistencia interpretativa, los agentes económicos enfrentan menores niveles de incertidumbre y pueden estructurar decisiones de inversión con horizontes temporales más amplios.

Desde la perspectiva del derecho administrativo, los resultados también encuentran sustento en los planteamientos de Flores (2024), quien argumenta que la discrecionalidad administrativa debe ejercerse dentro de estándares rigurosos de motivación, razonabilidad y control institucional con el propósito de garantizar seguridad jurídica. Cuando la actuación administrativa se desarrolla bajo un marco normativo estable y mecanismos de supervisión eficaces, disminuyen los riesgos de arbitrariedad y se fortalece la legitimidad de las decisiones públicas, lo que repercute positivamente en la estabilidad de las relaciones económicas.

Asimismo, el análisis institucional revela que la coherencia en los mecanismos de control estatal constituye un elemento central para consolidar la seguridad jurídica. Este resultado coincide con el planteamiento de Gaviria (2024), quien sostiene que la seguridad jurídica no depende únicamente de la existencia formal de normas claras, sino también de la capacidad del sistema institucional para garantizar su aplicación consistente y uniforme. En este contexto, la articulación funcional entre los órganos legislativos, administrativos y

jurisdiccionales adquiere especial relevancia para evitar contradicciones normativas y reducir los niveles de incertidumbre regulatoria.

En el ámbito jurisdiccional, la independencia judicial se configura como un componente esencial para la estabilidad interpretativa del sistema jurídico. Los resultados del estudio se encuentran en concordancia con el análisis desarrollado por Pulido (2023), quien sostiene que la consolidación de precedentes judiciales contribuye a generar uniformidad interpretativa y a fortalecer la previsibilidad del derecho. De manera complementaria, Rivera (2021) plantea que la motivación adecuada de las decisiones judiciales constituye un mecanismo fundamental para garantizar coherencia argumentativa y control frente a eventuales arbitrariedades. En consecuencia, la fortaleza institucional del poder judicial no solo protege derechos fundamentales, sino que también incide de manera significativa en la estabilidad de las relaciones económicas.

En el caso ecuatoriano, los resultados adquieren especial relevancia al considerar los desafíos institucionales vinculados con la gobernanza judicial y la coordinación entre los distintos órganos del Estado. Moreno y García (2025) señalan que las tensiones institucionales relacionadas con la independencia judicial y los mecanismos de control administrativo pueden influir directamente en la percepción de seguridad jurídica por parte de los agentes económicos. Cuando la organización del poder público presenta ambigüedades competenciales o conflictos institucionales, la incertidumbre regulatoria tiende a incrementarse, afectando negativamente las decisiones de inversión y la dinámica empresarial.

De igual manera, el análisis longitudinal evidencia que los períodos caracterizados por mayor estabilidad institucional coinciden con incrementos en los indicadores de inversión productiva y creación de sociedades. Este comportamiento empírico resulta consistente con los planteamientos de Baquerizo (2022), quien sostiene que la claridad normativa y la previsibilidad del sistema jurídico contribuyen a reducir los costos de transacción y favorecen los procesos de formalización empresarial. En la medida en que los agentes económicos pueden anticipar con mayor certeza las consecuencias jurídicas de sus decisiones, se fortalecen los incentivos para la inversión productiva y el desarrollo de mercados formales.

Los resultados del estudio permiten afirmar que la seguridad jurídica constituye una infraestructura institucional que condiciona el funcionamiento del sistema económico. La organización del poder público, al definir la distribución de competencias, los mecanismos de control y los niveles de independencia institucional, se configura como un factor estructural que incide directamente en la estabilidad regulatoria y en la confianza económica. En consecuencia, el fortalecimiento de la arquitectura institucional del Estado se proyecta como un elemento estratégico para consolidar entornos jurídicos previsibles que favorezcan el desarrollo económico sostenible

CONCLUSIONES

La evidencia empírica obtenida demuestra que la organización del poder público constituye un determinante estructural de la seguridad jurídica, en la medida en que la estabilidad normativa, la independencia funcional y la coherencia en los mecanismos de control institucional inciden directamente en la previsibilidad del entorno regulatorio. La consistencia entre competencias formales y ejercicio efectivo del poder reduce la

volatilidad normativa, limita la discrecionalidad administrativa y fortalece la confianza en la aplicación uniforme del derecho, configurando así un marco institucional sólido para la actividad económica.

Asimismo, los resultados confirman que la seguridad jurídica opera como variable mediadora con impacto significativo sobre el desempeño económico. La relación estructural identificada evidencia que mejoras en la calidad institucional se traducen en incrementos medibles en inversión productiva, formalización empresarial y dinamismo del mercado. Desde una perspectiva económica, la previsibilidad normativa reduce costos de transacción, mitiga riesgos regulatorios y mejora las expectativas racionales de los agentes económicos, consolidando condiciones favorables para la asignación eficiente de recursos.

Finalmente, el análisis longitudinal demuestra que los períodos caracterizados por mayor coherencia institucional y menor litigiosidad económica coinciden con tendencias ascendentes en indicadores de actividad empresarial y crecimiento sectorial. Este hallazgo confirma que la seguridad jurídica no constituye únicamente un principio normativo, sino una infraestructura institucional esencial para la estabilidad macroeconómica y la competitividad sostenible. En consecuencia, la consolidación de una arquitectura estatal equilibrada y funcional se proyecta como condición estratégica para fortalecer el desarrollo económico en contextos de alta sensibilidad regulatoria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baquerizo Minuche, J. (2022). El marco normativo y la seguridad jurídica. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 55(164), 1–23. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2022.164.18515>
- Bolaños, L. (2021). La seguridad jurídica en la ley tributaria colombiana. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2021.160.15970>
- Condori Quispe, G. A. (2024). Actos complementarios necesarios para conservar la adquisición por transferencia de predios inscritos en el registro de la propiedad de Perú. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 57(169), 33–66. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2024.169.19044>
- Del Picó, J. (2024). La seguridad jurídica como finalidad del derecho. *Revista de Derecho (Universidad Católica del Norte)*. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122024000100160>
- Flores Andrade, A. (2024). Discrecionalidad administrativa y seguridad jurídica: estándares de motivación y control. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 57(169), 1–28. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2024.169.17770>
- Gaviria Mira, J. (2024). El derecho a la seguridad jurídica: alcance y límites. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 57(169), 1–22. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2024.169.19017>
- López Ruiz, A. (2023). La acción por incumplimiento en Ecuador: análisis y perspectivas. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 56(166), 1–30. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2023.166.18907>
- López Ruiz, E. (2025). La desprotección jurídica provocada por la ausencia de normativa actualizada. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 10(30), 415–438. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v10i30.873>

- Marcheco, B. (2024). Las dimensiones del principio de seguridad jurídica en la actividad regulatoria. *Derecho Crítico: Revista Jurídica, Ciencias Sociales y Políticas*, 6(6), 1–39. <https://doi.org/10.53591/dcjesp.v6i6.2012>
- Moreno, V., & García, H. (2025). Independencia judicial en Ecuador y los desafíos frente al control del Consejo de la Judicatura. *Journal of Economic and Social Science Research*, 5(2), 115–131. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v5/n2/192>
- Olave, R. P. (2024). Seguridad y certeza jurídica. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 42, 137–165. <https://doi.org/10.32995/s0718-80722024726>
- Osorio, H. (2023). Taxatividad tributaria, elusión y seguridad jurídica: criterios para una evaluación. *Revista de Derecho (Valdivia)*. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502023000100205>
- Porras Santanilla, L. C. (2022). Seguridad jurídica y protección de expectativas legítimas. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 55(35), 1–40. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2022.35.17270>
- Pose, J. (2025). Calidad regulatoria y seguridad jurídica: efectos sobre decisiones económicas. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 58(170), 1–24. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2025.170.19218>
- Pulido Ortiz, F. E. (2023). Los precedentes judiciales en el derecho constitucional colombiano. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 56(168), 151–176. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2023.168.18869>
- Quiñónez Oré, J. (2025). Principio de legalidad y certeza normativa: estándares para la administración pública. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 58(170), 1–28. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2025.170.19202>
- Rivera, T. (2021). La motivación de las sentencias constitucionales como garantía de seguridad jurídica y control frente a la arbitrariedad. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.3021>
- Tixi, D. (2021). La argumentación jurídica en un estado constitucional de derechos y justicia. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2797>
- Valadés Ríos, D. (2024). La separación de poderes y la seguridad jurídica. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 57(169), 1–25. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2024.169.19061>
- Vargas, R. (2023). Seguridad jurídica como fin del derecho. *Revista de Derecho de la Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga*. <https://doi.org/10.22235/rd27.3075>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.